

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CUBANA DE AVIACIÓN S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SR. OMAR ANDRÉS GIL RAMOS

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga y correo, en forma combinada, renovado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 031/2019 de 23 de septiembre de 2019.

Rutas, frecuencias y derechos:

CUBA y/o PANAMÁ y/o CARACAS y/o BOGOTÁ y/o QUITO y/o GUAYAQUIL y/o LATACUNGA y/o MANTA y/o LIMA y viceversa, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire, hasta dos (2) frecuencias semanales.

Los puntos Panamá, Caracas, Bogotá y Lima, serán operados sin derechos aerocomerciales en función del Ecuador.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

TUPOLEV 204 de propiedad de CUBANA DE AVIACIÓN y BOEING 727-100/200 de propiedad de la compañía LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS, modalidad *wet lease*.

Centro principal de operaciones y mantenimiento:

Se encuentra ubicada en el Aeropuerto Internacional José Martí de La Habana – Cuba.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía CUBANA DE AVIACIÓN S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 08 de agosto de 2022.



BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtoles
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL



WNV / MOP
08AGO2022